Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

SOBRESEE DEFINITIVAMENTE INVESTIGACIÓN SUMARIA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN Exenta Nº 27/XIV REGIÓN

Valdivia, 17 de enero de 2020.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Resolución Exenta N°121830/533/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de RM SERNAMEG; y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO

1.- Que mediante Carta de fecha 11 de noviembre de 2019, profesionales del Centro de la Mujer de Valdivia dan cuenta a esta Directora Regional principalmente de la existencia de conductas hostiles e incumplimiento de funciones de parte de la Coordinadora del mismo, Patricia Brandago, como también de la falta e ineficacia de supervisiones y trato inadecuado de parte de la encargada Regional del área Atención APR, Úrsula Andrea Parra Solís.

2.- Que, a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa que pudiere corresponder en los hechos informados a la funcionaria de esta Dirección Regional, Úrsula Andrea Parra Solís, se estimó pertinente iniciar una investigación sumaria, la que se dispuso por Resolución Exenta Nº 565 de fecha 22 de noviembre de 2019.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

3.- Que se tomaron declaraciones sobre los hechos informados las funcionarias del Centro de la Mujer de Valdivia y de esta Dirección Regional para indagar sobre los hechos denunciados.

4.- Que, como consecuencia de la investigación sumaria realizada por la Fiscal investigadora doña Paulina Taladriz Gutiérrez y de acuerdo a lo establecido en su informe, no se pudo establecer una responsabilidad administrativa de la funcionaria de esta Dirección Regional, Úrsula Andrea Parra Solís, pues no existió prueba suficiente para atribuirle la misma.

RESUELVO:

SOBRESÉESE definitivamente Investigación Sumaria Administrativa, ordenada instruir mediante Resolución Exenta Nº Nº 565 de fecha 22 de noviembre de 2019, por no existir elementos de juicio suficientes para estimar comprendida la responsabilidad administrativa de la funcionaria de esta Dirección Regional, Úrsula Andrea Parra Solís en los hechos materia de este proceso.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE

SERNAMEG DIRECCION REGIONAL REGION DE LOS RIOS

MÓNICA JARA PÉREZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

MJP/mco

Distribución:

- Expediente
- Oficina de partes

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS